



**APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°7, AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS/AS, SEGÚN SE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2734/2025**

**PUNTA ARENAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo, Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N°73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N°20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N°111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N°231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica y, demás normas pertinentes, y;



## **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres, madres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto Nº101 de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta Nº1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta Nº1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta Nº1707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta Nº2491 de fecha 14-11-2024, ambas de la Dirección de Educación Pública, declaran electos a representante de Alcaldes en el Territorio y representantes de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 12 de diciembre 2025, la séptima sesión ordinaria del año 2025, según consta en “Acta de Séptima Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes”.

7. Que, en ese sentido, el acta de la séptima sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes (dos virtuales y dos presenciales). De esta manera, la ministra de fe, Susana Mirlena Troncoso Narváez, mediante “Certificación de aprobación del acta de Sesión Ordinaria Nº7 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes”, de fecha 22 de diciembre de 2025, certificó la respuesta de sus integrantes, quienes aprobaron el acta indicada.

8. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que “Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos



se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.”;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3º de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública”;

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

## **RESUELVO:**

**APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°7 del año 2025 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 12 de diciembre de 2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



**COMITÉ DIRECTIVO LOCAL**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2025**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°7**

Con fecha 12 de diciembre de 2025 tiene lugar la 7<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) en modalidad híbrida.

**I. ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

<b>PROPOSITO</b>	Fomentar instancias de participación y de colaboración entre los miembros del Comité Directivo Local (CDL) y el Consejo Local de Educación Pública (CLEP).		
<b>Fecha</b>	12/12/2025	<b>Modalidad</b>	Híbrida
<b>Hora de inicio</b>	14.07 horas	<b>Hora de Término</b>	15.46 horas
<b>Lugar y ubicación</b>	Lautaro Navarro 1021, comuna Punta Arenas.	<b>Microsoft Teams</b> Id. de reunión: 248 060 365 819 46 Código de acceso: 4wg2vf9w	

**II. ASISTENTES**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>FUNCIÓN / ESTAMENTO</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Carolina Ibaceta Plaza	Representante de alcaldes/as / Presidenta CDL	Virtual
Karina Oyarzo Márquez	Representante de alcaldes/as / CDL	Presencial
Juan José Garrido Soto	Representante de Apoderados/as / CDL	Virtual
Jeannette Pérez Montiel	Representante de Apoderados/as / CDL	Presencial
Jorge Valdés Oróstica	Director Ejecutivo (s) / SLEP Magallanes	Presencial
Claudia Asencio Villarroel	Profesional de P&CG / SLEP Magallanes	Presencial
Alejandra Brevis Antúnez	Representante Directivos/as CLEP	Virtual
Violeta Andrade Velásquez	Representante profesores/as CLEP	Presencial
Claudia González Mancilla	Representante profesores/as CLEP	Virtual
Mauricio Aguayo Cárdenas	Representante IES CLEP	Presencial
Susana Troncoso Narváez	Encargada UGT / SLEP Magallanes	Presencial

**III. TABLA:**

1. Estados de sumario y denuncias Ley Karin.
2. Investigación DEP/Denuncias a Contraloría.
3. Nombramiento de Representantes Gobierno Regional: estado de solicitud de reunión con Gobernador.
4. Resultados concursos públicos de Direcciones de establecimientos y otros.
5. PAL 2026 y ajustes de dotación docente.
6. Varios.

## IV. ASUNTOS TRATADOS Y DESARROLLO DE INTERVENCIONES

### 1. Propósitos y Sentidos

La Presidenta (i) del Comité Directivo Local, Carolina Ibaceta Plaza, agradece las instancias de participación y de colaboración con los miembros del Consejo Local (CLEP). Señala que este es el objetivo que marca la sesión, cuya tabla se ha trabajado en conjunto.

### 2. Ajuste de Dotación Docente y Asistentes de la Educación (Plan Anual Local - PAL 2026)

Presidenta (i) aborda el punto número cinco de la tabla, relacionado con el Plan Anual Local (PAL) 2026 y el ajuste de la dotación. Dado que aún no está sancionado, solicita al Director Ejecutivo (s) que se refiera a la situación actual de este instrumento, poniendo énfasis en la dotación docente y en los/as asistentes de la educación.

El Director (s) del SLEP, Jorge Valdés O. informa que, como instrumento de gestión, el PAL 2026 ya fue presentado a los miembros del CDL y CLEP, quienes hicieron observaciones y sugerencias que fueron trabajadas y consideradas por el Servicio Local, específicamente por la Subdirección de Gestión de Personas y la Subdirección de Planificación de Control de Gestión.

Señala que el retraso en la sanción del instrumento se debió a la espera de la Ley de Presupuesto, la cual fue autorizada el último día hábil de noviembre y publicada recién la semana pasada. El Director (s) anunció que el PAL 2026 quedará sancionado el lunes 15 de diciembre en el transcurso de la tarde. A partir de este momento, se socializará la dotación con los/as Directores/as de los establecimientos, entre el 16 y el 19 de diciembre del presente. Posterior a esta bajada formal a las Direcciones, la información detallada de las dotaciones por establecimiento será entregada al CDL.

Al respecto, precisa que la Ley de Presupuestos para el Programa 02 (Servicio Educativo Magallanes), establece un total de 63.492 horas docentes, mientras que la dotación máxima de asistentes de la educación para establecimientos escolares de la región es de 1.247. Respecto a Jardines Infantiles: se consideran 35 educadoras de párvulo y 83 técnicos en educación parvularia. Es así como el ajuste de dotación por establecimiento está finalizando, determinado por el coeficiente técnico (basado en la cantidad de estudiantes) y lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Don Jorge Valdés O. enfatiza que el ajuste se realizará según el marco legal y buscará la menor afectación posible, priorizando a las personas que ingresaron en el último periodo al sistema. Señala que, si hay sobredotación en un establecimiento y déficit en otro de la misma comuna, se buscará la posibilidad de que el/la docente pueda ejercer su labor en ambos para evitar un impacto mayor. Aclara que hay un orden de jerarquía para la toma de decisiones: situación contractual y antigüedad, procesos disciplinarios por salida fuera del territorio o ingreso a casinos, estando con licencias médicas; incentivo al retiro y/o anticipo de subvención, resultados evaluación docente, agregando que, en el caso de los asistentes, también hay que ajustarse a la Ley de presupuesto.

Respecto al contexto financiero, el Director (s) detalló que para el 2026 se dispone de un presupuesto total de M\$82.387 asignados al SLEP Magallanes, M\$73.000 millones (casi el 90%) se destinan únicamente a gastos de personal. Para demostrar la escasa disponibilidad presupuestaria para otros aspectos del sistema, refiere, por ejemplo, que, en el plano de proyectos de infraestructura, solo se disponen de \$714.000.000, lo que es insuficiente para las necesidades que presentan los establecimientos educacionales, por lo que el Servicio permanentemente postula a distintos fondos concursables. Al respecto, la profesional Claudia Asencio anticipa que el SLEP, desde una gestión propia, fue el único Servicio a nivel nacional que postuló este año a fondos consursables del Ministerio de Energía, adjudicándose 20 proyectos para instalar techos solares en establecimientos educacionales.

La representante de alcaldes/as, Karina Oyarzo M. manifestó su preocupación por la inminente disminución de las dotaciones y preguntó por el plan de contingencia, dado que ya hay establecimientos en que se han suspendido clases por falta de profesionales y docentes.

Director Ejecutivo (s) reitera que el PAL 2026 está fundado técnica y presupuestariamente y que las determinaciones las está tomando la Subdirección de UATP y la Subdirección de GDP, como corresponde y según los principios establecidos en el Estatuto Docente y en la cláusula de la Ley de Presupuesto, recordando que la DIPRES se basa exclusivamente en la cantidad de estudiantes que tiene el sistema, lo que es distinto a los criterios técnicos. Refiere que, en la región, son dos los establecimientos que presentan una sobredotación importante, entendiendo las particularidades que tiene el territorio.

La consejera Violeta Andrade V., por su parte, consulta cuántas horas a contrata hay actualmente en el Sistema y si en el ajuste se han considerado procesos paralelos como el incentivo al retiro o los sumarios por licencia.

Director (s) refiere que estos corren por carriles distintos y aún no están resueltos, pues aún está pendiente desde el MINEDUC, por lo que no influyen en el ajuste de la dotación. Respecto de los sumarios por licencias médicas, los procesos están pendientes, aunque, si bien se ha avanzado de acuerdo con las etapas de cada proceso, estos terminan cuando Contraloría toma razón de ello. Refiere que a octubre de este año habían alrededor de 990 docentes de planta; a contrata (plazo fijo), un total del orden de los 700 y de reemplazo, 110; en el caso de los asistentes de la educación, también habían 110 de reemplazo; a contrata, del orden de los 230 e indefinido o planta, casi 1.130.

Alejandra Brevis A., Consejera del CLEP en representación de las Direcciones y Equipos Técnico-Pedagógicos, mostró inquietud por la tardanza del proceso y la falta de conversaciones intermedias, ya que las dotaciones llegarán listas a la escuela. Solicita al Director Ejecutivo (s) que se cumplan los plazos para poder planificar su socialización interna antes del 22 o 23 de diciembre.

Presidenta (i) del CDL solicita al Director Ejecutivo (s) que comunique y socialice, previo a la reunión del próximo lunes 22, la información de la Dotación Docente correspondiente al PAL, para poderla analizar en la sesión y así dar respuesta a dudas que han surgido y han hecho llegar al Comité.

Consejera Violeta Andrade V. consulta si el SLEPM va a considerar la normativa que dispone un máximo de 80% de titularidad y un 20% máximo de docentes a contrata, en circunstancias que actualmente, observa, 700 contrata y 990 titulares.

Director Ejecutivo (s) aclara que esa era la relación de profesores/as titulares/as y a contrata que recibieron de CORMUPA después del traspaso y que, si bien se debe regularizar en el transcurso del tiempo, como lo establece la Estrategia Nacional de Educación Pública, pero tiene que estar fundado en lo establecido por el MINEDUC. Puede que no sea tan inmediato este proceso. Dependerá también de los alcances de la Ley de Titularidad.

Karina Oyarzo M. interviene para referirse a los indicadores del PAL 2026 que, a su juicio, no son tan concretos y específicos como los del 2024.

El Director Ejecutivo (s) explica que el instrumento que rige al Servicio como sistema es el Convenio de Gestión Educativa (CGE) del Director Ejecutivo. Agrega que lo que define el PAL es la dotación para el año siguiente y la operacionalización de los objetivos que comulgan con el Plan Estratégico Local (PEL).

Ante esto, la representante de alcaldes y alcaldesas consulta por lo que pasará con este Convenio durante este año y si será posible acceder al cumplimiento de los verificadores, considerando el proceso de investigación que se sigue al Director Ejecutivo. Al respecto, el sr. Valdés señala que, en estos casos, lo que ocurre es que el CGE queda congelado. No obstante, aclara, que todos los convenios de las Subdirecciones del Servicio se alinean con este instrumento, por lo que, en estricto rigor, se está cumpliendo el CGE en base a los convenios de los subdirectores. Confirma y compromete su envío al CDL, una vez sean cumplidos, según el plazo anual correspondiente.

Consejera Violeta consulta al Director Ejecutivo (s) acerca de cómo se definieron las Dotaciones Docentes 2026, en el entendido de que fueron presentadas por las Directoras y Directores de los establecimientos al SLEP, sin que posterior a ello, hayan sido llamadas/os para una revisión conjunta, una vez realizados los ajustes por parte del Sostenedor. También plantea

su inquietud en relación con lo que pasará con los Programas de Integración Escolar (PIE) y el apoyo de técnicos que se requieran.

Director Ejecutivo (s) responde que el proceso de Dotación es bien complejo y siguió los siguientes pasos: lo que presentaron las Direcciones, consideración del coeficiente técnico, posteriormente, la Ley de presupuesto y, después, el cruce de todas las variables de las posibles causales y criterios, anteriormente señalados. En el caso de los PIE y otras situaciones, se considerará si la escuela presenta o no un superávit de horas docentes, para definir si un/a profesor/a debe o no completar horario en otro establecimiento de la misma comuna, porque la idea es afectar lo menos posible el sistema.

### **3. Estado de Sumarios y Situación de la Dirección Ejecutiva**

Presidenta CDL (i) consulta y pide al Director Ejecutivo (s) que información acerca de los sumarios que se están llevando en establecimientos educacionales, los procesos relacionados con la Ley Karin, la presencia de personal de la Mutualidad en el Servicio Local y el estado del proceso del Director Ejecutivo.

Consultado sobre el estado de los sumarios y la situación del Director Ejecutivo, el Director (s) indica que no posee mayores antecedentes, reiterando, como en ocasiones anteriores, que este proceso lo lleva la Dirección de Educación Pública (DEP) y que desconoce cuándo la DEP lo cerrará. Enfatiza en que puede demorar incluso años, como ha ocurrido en otros Servicios. Aclara que la duración en el cargo del Director Ejecutivo, según concurso, es de 6 años y que aún le restan 2 años.

En relación con los sumarios instruidos en establecimientos educacionales, don Jorge Valdés O. informa que, a la fecha, según los registros, se tienen 20 VALS (procesos por Violencia, Acoso Laboral y Sexual) y alrededor de 15 sumarios. Indica que solicitó a la Subdirección de GDP especial atención para que estos se cierren antes del inicio del año escolar, el 5 de marzo, aunque el Director no tiene potestad para apurar procesos disciplinarios, porque puede viciar el proceso. Además, confirmó que personal de la Mutualidad está en funciones en los establecimientos desde hace aproximadamente tres semanas, encontrándose físicamente en dependencias del Servicio, pero desplegándose en los establecimientos educacionales.

Consejera representante del profesorado consulta por las acciones del SLEP en relación con una docente de la escuela Sarmiento de Gamboa, recientemente fallecida, cuya situación de salud fue desestimada como accidente laboral por la Mutual.

Director (s) indicó que se revisaron los protocolos del caso de la profesora, confirmando que la atención por parte de la Mutual fue realizada en tiempo y forma, aunque no puede influir en la determinación final de la entidad.

### **4. Denuncias a Contraloría y Fiscalizaciones**

Presidenta del CDL solicita al Director Ejecutivo (s) una explicación sobre las denuncias mediáticas de carácter regional, presentadas a Contraloría, en las que están implicados los Subdirectores de Administración y Finanzas, Planificación y Control y el Director Ejecutivo del Servicio Local.

Al respecto, don Jorge Valdés O. explicó que las denuncias mediáticas se referían a simulaciones previas al traspaso, procesos enmarcados en la instalación de los servicios locales y basados en información levantada por una empresa externa contratada por la DEP., y que no existen reparos a esos procesos por parte de la DEP. Confirma que la denuncia referida no había llegado formalmente al Servicio y que fue conocida por el diario. Explica que, a la fecha, el Servicio ha sido, además, auditado por Contraloría, el CAI y Superintendencia sin reparos de fondo, más que fortalecer ciertos procedimientos internos del Servicio, por lo que instruyó a la Subdirección de Planificación y Control de Gestión la tarea de generar procedimientos y manuales internos para fortalecer la gestión. Agrega que, en los dos años de funcionamiento, han tenido revisiones de Contraloría, de la Dirección de Educación Pública y también de la Superintendencia de Educación.

Aclara que, igualmente, instruyó que se levantara un sumario administrativo interno para esclarecer este tema y que, simultáneamente, se comunicaron directamente con la Contraloría para entregar antecedentes relacionados. Además, el Director instruyó a la Subdirección de Planificación y Control de Gestión la tarea de generar procedimientos y manuales internos para fortalecer la gestión.

## **5. Resultados de Concursos de Directores y Nuevo Subdirector de Gestión de Personas**

La Presidenta (i) del CDL consulta sobre los resultados de los concursos de directores y la incorporación de un nuevo Subdirector al SLEP Magallanes.

El Director Ejecutivo (s) informa los nombres de los Directores y Directoras electas por Alta Dirección Pública, precisando: Patricia Barros (Escuela España), Bernardita Hurtado (Escuela Arturo Prat Chacón), Miriam (Liceo Juan Bautista Contardi) y Lorena Campos (Escuela Dellamira Rebeca Aguilar). El concurso del Liceo Sara Braun fue declarado desierto (por no conformar terna/quina o desistimiento del electo), por lo que se nombrará un director(a) transitorio(a) a partir de marzo.

Se refiere al nuevo Subdirector de Gestión de Personas, Jorge Riquelme, abogado, quien se incorporó el 17 de noviembre pasado. Destacó su experiencia como director de gestión de personas en la Municipalidad de Temuco, enfatizando su conocimiento técnico y manejo normativo, comprometiendo su presencia en la próxima sesión del Comité.

## **6. Nombramiento de Miembros del Gobierno Regional (GORE)**

Presidenta (i) refiere al acuerdo de la sesión anterior en cuanto a de manera conjunta con la Dirección del SLEP, ponerse en contacto con el gobierno regional y, directamente, poder sostener una reunión con el Gobernador para poder ver el tema del nombramiento de los miembros del CDL, proceso pendiente hace más de un año.

Director (i) informó que el Servicio ha reiterado la solicitud por oficio en varias oportunidades (tres o cuatro), y que él se reunió con el Gobernador hace dos semanas para exponer el tema, señalando que el Gobernador comentó que existen "ciertas fuerzas" dentro del Consejo Regional que están impidiendo los nombramientos. Se evidenciaron las gestiones realizadas tanto por solicitudes directas como por oficio para el nombramiento de los miembros del GORE en el Comité y las dificultades reportadas por el Gobernador, acordándose que el CDL solicitará una audiencia con el Gobernador, en compañía del Director (s) del SLEP, para tratar este asunto y hacerle saber la importancia de estos nombramientos, hecho que no solo ocurre en este Servicio, sino que resulta uno de los grandes problemas de esta índole, identificados por la DEP a nivel general.

## **V. COMPROMISOS Y ACUERDOS**

- a. La octava y última sesión ordinaria del CDL se realizará el 22 de diciembre.
- b. CDL pide agilizar el envío del acta de esta sesión y la publicación de las actas anteriores.
- c. Ante solicitud del CDL, Director (s) compromete el envío de los verificadores del Plan Estratégico Local (PEL). Se estableció el compromiso de entregar información detallada al Comité, de forma paralela a la bajada formal en las escuelas, en la sesión del 22 de diciembre, para analizar las cantidades exactas de docentes y asistentes (dotación actual frente a la proyectada).
- d. Se acordó que el nuevo Subdirector de Gestión de Personas, Jorge Riquelme, se presente formalmente ante el Comité en la próxima sesión.
- e. Los miembros del Comité Directivo Local coordinarán una solicitud de audiencia directa con el Gobernador, acompañados del Director Ejecutivo, para manifestar la importancia del nombramiento de los miembros faltantes del GORE.

f. Ministra de Fe agradece la propuesta de colaboración del consejero del CLEP, Mauricio Aguayo, representante del rector de la Universidad de Magallanes (UMAG), para el fortalecimiento de los Consejos Escolares y las gobernanzas participativas en consideración a la Ley 21040, lo cual se considera fundamental para mejorar la educación pública. Esta propuesta considera talleres de capacitación que serán desarrollados durante el 2026, como parte de la planificación de la UGT.

#### FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Se acuerda que la 8ta y última sesión del CDL sea el lunes 22 de diciembre de 2025 en dependencias del SLEP Magallanes.

#### VI. FIRMAS

En el día de hoy 12 de diciembre, siendo las 14.07 horas, se dio inicio a la 7<sup>a</sup> Sesión del CDL con los asistentes indicados en el numeral segundo, adoptándose los compromisos y acuerdos establecidos en el punto cinco. La sesión finalizó a las 15.46 horas.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

#### REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de quienes participaron telemáticamente se verifica en las fotografías adjuntas y la de quienes asistieron presencialmente, se acredita con la siguiente lista firmada:

#### LISTA DE ASISTENCIA PRESENCIAL

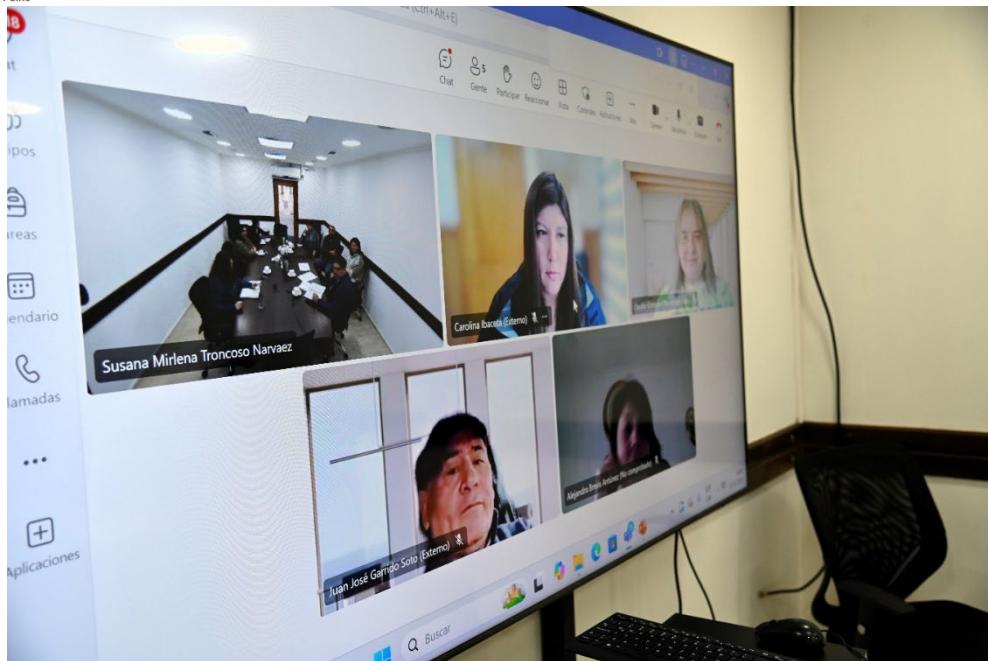


#### REGISTRO LISTA DE ASISTENCIA

7<sup>a</sup> Sesión CDL  
 ASISTENCIA PRESENCIAL

Fecha	12/12/2025
Horario	14:07
Actividad	sesión CDL

Nº	Nombre Completo	Institución/Cargo	Correo	Firma
1	Jeanette Pérez Montiel	Repr. Apoderados	jeanette.perez@slepmagallanes.cl	
2	Karina Oyarzo Márquez	R. Alcaldes /as	karina.oyarzo@slepmagallanes.cl	
3	Violeta Andrade Velasco	Rep. CLEP Docentes	violeta.andrade@slepma.cl	
4	Mauricio Aguayo SC.	UMAG		
5	Claudia Asenjo Villaseca	SLEP Magallanes	claudia.asenjo@slepmagallanes.cl	
6	Jorge Valdés Ossorio	"	jorge.valdes@stema.cl	
7	Susana Troncoso Meuricey	SLEP Magallanes	susana.troncoso@slepmagallanes.cl	
8				
9				
10				



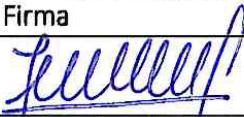
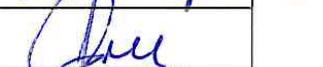
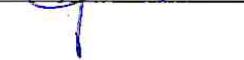
---

**Firma Ministra de Fe  
Susana Troncoso Narváez**

**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°07  
DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2025**

Con fecha 22 de diciembre de 2025, se certifica la aprobación del Acta correspondiente a la 7<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del CDL del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes, realizada en modalidad híbrida el 12 de diciembre de 2025, con respaldo de los/as siguientes participantes:

A la presente certificación se adjunta:

Nombre	Estamento al que representa	Firma
Carolina Ibaceta Plaza	Presidenta interina CDL- Representante de alcaldes y alcaldesas	
Karina Oyarzo Márquez	Representante de alcaldes y alcaldesas	
Juan José Garrido Soto	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	
Jeannette Pérez Montiel	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	

- Acta de la Sesión Ordinaria N°7 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes.

**Punta Arenas, diciembre 22 de 2025**

---

**Firma Ministra de Fe  
Susana Troncoso Narváez**

**PÁGUESE;** a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 12 diciembre de 2025, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
<b>Karina Andrea Oyarzo Márquez</b>	Representante de los/as alcaldes y alcaldesas.	
<b>Jeannette Silvana Pérez Montiel</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	La sesión ordinaria N° 7 del CDL de fecha 12-12-2025.
<b>Juan José Garrido Soto</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

**IMPÚTASE,** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;**

**JORGE VALDÉS ORÓSTICA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES**

**JVO/RGV/stn**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Unidad de Gestión Territorial, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.